



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 18:00 hasta las 19:35 horas
Lugar	Centro Cultural
Presidida por	Miguel Jesus Jorge Blanco
Secretario Acctal.	Pascual Alberto Suárez Betancort

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
43291841E	Alvaro Martín Moreno	NO
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	NO
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
42824872E	José Armando Armengol Martín	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ
43665306J	María Jesus Alvarez Bermúdez	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	SÍ
42822518Z	Miguel Jesus Jorge Blanco	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ
42830325R	Ángel Luis Santana Suárez	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Ana Belén Vecino Villa: «Vacaciones»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Consta en el expediente el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Cabrera Hernández expresa que en diversos apartados de la misma se inserta erróneamente sus apellidos como Hernández Cabrera; lo cual, expresa, no tiene mayor importancia, pero que quede constancia.

El que suscribe, con la venia de la Presidencia, expresa que obra, asimismo, en el expediente Diligencia del mismo, del siguiente tenor:

“DILIGENCIA: Que extendiendo yo, el funcionario que suscribe, actuante como Secretario Accidental en la Sesión Ordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 30 de julio de 2020, en virtud de Resolución de la Alcaldía n.º 677/2020, de 17 de julio; para hacer constar:

- Que, conforme al artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, con fecha 3 de agosto de 2020 (Plataforma esPublico Gestiona), expidió certificación del acuerdo adoptado en Asuntos de Urgencia denominado: **Expediente 3254/2020. Moción del grupo municipal Ando Sataute para “Creación de un Plan para reducir la Brecha digital en el municipio”**. Dicha certificación se da aquí por reproducida al obrar en el expediente de su razón.

- Que, en la citada certificación, emitida conforme al borrador del Acta de la Sesión, se insertó involuntariamente la inicial propuesta de acuerdo contenida en la citada Moción, y no su texto previamente enmendado y aceptado por el Grupo proponente. - Que, a todos los efectos, la parte dispositiva del referido acuerdo es en los siguientes términos:





Ayuntamiento de Santa Brígida

“**ÚNICO.** Aprobar un plan para reducir la brecha digital que ayude a superar las desigualdades existentes, garantizando la equidad entre los distintos sectores poblacionales. Dicho plan podría incluir:

- La creación de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con las brechas digitales.
 - Gestionar con las distintas Instituciones competentes la articulación de las medidas precisas para que quien acredite la necesidad acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo de conexión a la red (teléfono, tablet, ordenador) que pueda utilizar en su hogar.
 - Solicitar a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria un plan especial de asesoramiento para la formación en manejo de las TIC.
 - Activar redes de voluntariado, no presencial (vía telemática o telefónica) de ayuda y apoyo.”
- Que, en consecuencia, queda sin efecto alguno la expresada certificación y el acuerdo antes transcrito es el que debe constar en el Acta de la Sesión.**

Y para su constancia, se firma la presente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales, con las rectificaciones expresadas.

Expediente 3777/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
nº 1-39/2020**

Ante la presentación por parte de las Concejalías de facturas del ejercicio 2019 y en cumplimiento de la base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en estas Concejalías, y en virtud del art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

Habiendo sido elaborada por la Intervención de Fondos para su examen y aprobación, la relación de facturas nº.1-39/2020, que consta de 2 página debidamente selladas, rubricadas y foliadas, la cual se inicia con el número de entrada 2019/1349 a favor de LOPEZ SANCHEZ FERNANDO CARLOS por importe de dos mil euros (2.000,00 €), y finaliza con el número de entrada 2019/1595 a favor de TURISMATSOL SL por importe de ochocientos noventa y cinco euros y noventa y ocho céntimos (895,98 €), para su inclusión en el próximo Pleno a celebrar.





Ayuntamiento de Santa Brígida

El importe total de la relación asciende a dos mil ochocientos noventa y cinco euros y noventa y ocho céntimos (2.895,98 €).

Visto el informe de Intervención, donde consta que de acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, la factura 2019/1595, fue informada con reparo, y levantado el mismo con Resolución de Alcaldía nº 2020-0176. En aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, formulando conformidad para el procedimiento de aprobación y posterior abono de las facturas contenidas en la relación número 1-39/2020.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 1-39/2020, de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores, cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y cinco euros y noventa y ocho céntimos (2.895,98 €).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, el correspondiente crédito, por importe de dos mil ochocientos noventa y cinco euros y noventa y ocho céntimos (2.895,98 €).

TERCERO.- Expedir los documentos contables correspondientes para su posterior abono por la Tesorería Municipal."

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD emitido por la Intervención Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2020.

Sometida la declaración de urgencia a votación, ésta resultó APROBADA por asentimiento unánime de todos los grupos municipales.

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los grupos municipales PP y Mixto; y tres (3) votos de abstención del g.m. Ando Sataute y D. Antonio Cabrera Hernández del g.m. Mixto."

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Armengol Martín expresa que, sin perjuicio de los proveedores, en la Comisión de Hacienda se pidió aclaración sobre una de las facturas y se indicó que se iba a aportar el informe de necesidad; lo que todavía no está, por lo que desconocer la finalidad de ese gasto y si es posible se las aclare a efectos de emisión de voto.

La Presidencia de la palabra al Sr. Santana Suárez que manifiesta que hay dos facturas, por lo que pregunta al Sr. Armengol Martín que a cuál se refiere; a lo que responde que a la segunda, a la de la agencia de viajes. Así, dice el Sr. Santana Suárez que ya situados es la 895, que es de "Santa Brígida con Vino" del año pasado, para lo que se contrataron músicos para la noche de vinos en el Casco, y que son los billetes de los músicos, su estancia y transporte de ida y vuelta tras la su actuación. Sigue exponiendo que el reparo se debió a un tema administrativo, por escasas de técnicos y que tal reparo se levantó.

El Sr. Armengol Martín expresa que esa aclaración le es suficiente, y que lo que sí ruega a la Sra. Álvarez Bermúdez es que evite hacer comentarios de imputaciones al Grupo Ando en la Comisión, cuando no corresponde; que nada más que eso.

La Sra. Álvarez Bermudez pide disculpas de ello.

Cerrado el turno de intervenciones.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 2196/2020. Propuesta de Aprobación de la Masa Salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Concejalía de Personal, de fecha 2 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL

Dada cuenta del expediente iniciado para la aprobación en este Ayuntamiento de la Masa Salarial del Personal ejercicio 2020

Visto el Informe emitido por el departamento de Recursos Humanos, de fecha 13 de agosto de 2020, relativo al cálculo de la Masa Salarial del personal laboral ejercicio 2020, comprensiva a la relativa a esta propia entidad local, así como de la Sociedad Municipal Deportes de la Villa de Santa Brígida, en virtud de lo contemplado en el artículo 103.bis.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE RECURSOS HUMANOS

Expte. nº 2196/2020

Visto que se ha aprobado por el Pleno Municipal celebrado el 2 de julio de 2020, la plantilla orgánica del personal funcionario, laboral y eventual, así como los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, es por lo que se informa lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad con el artículo 103. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del régimen Local, las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que para la aprobación de la masa salarial del personal laboral fijo y del personal laboral indefinido no fijo, del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida correspondiente al ejercicio de 2020 en la que se ha tenido en cuenta los trienios a perfeccionar durante dicho ejercicio por todas las empleadas y empleados públicos, se precisa tener en cuenta lo siguiente:

En conformidad del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, experimentando a partir del 1 de enero de 2020 un incremento del 2 por ciento en las retribuciones con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, que ascendió salvo error u omisión involuntaria, a la cantidad de 1.810.045,49 euros brutas (sin tener en cuenta los trienios perfeccionados en el ejercicio 2019), considerando en términos de homogeneidad para los dos períodos objetos de comparación, exceptuando, en todo caso:





Ayuntamiento de Santa Brígida

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Visto el escrito emitido por el Presidente de la Sociedad Municipal de Deportes SL, que fue remitido por Registro de Entrada en este Ayuntamiento el día 3 de junio de 2020, con nº de registro 944, por el que se informa que en el ejercicio 2019, las retribuciones ascendieron a un total de 303.358,31 euros.

De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida para el presente ejercicio 2020, incluido los trienios perfeccionados, asciende salvo error u omisión involuntaria, a la cantidad de 2.198,538,65 euros, siendo el desglose el siguiente:

- Personal laboral fijo e indefinidos: 1.895.180,34 euros brutas
- Personal de la Sociedad Municipal de Deportes S.L: 303.358,31 euros.

Asimismo se informa que la masa salarial retributiva de los funcionarios, resultante de restar a la masa salarial retributiva global presupuestada la referencia al personal laboral, la suma de las cantidades correspondientes por los conceptos de retribuciones básicas, la ayuda familiar y el complemento de destino de correspondientes al ejercicio 2020, asciende a la cantidad de 3.005.893,76 euros.

En conclusión a lo expuesto, y previo informe de fiscalización por la Intervención Municipal, informo favorablemente a lo siguiente:

- Aprobación de la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio de 2020 que asciende a la cantidad de 2.198.538,65 euros.

Es todo cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de que el contenido pueda ser sometido a superior criterio técnico. "

Visto el Informe de Intervención de fecha 24 de agosto de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO . FIJACIÓN CUANTÍA GLOBAL HORAS EXTRAS Y GRATIFICACIONES. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito la siguiente:

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018





Ayuntamiento de Santa Brígida

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 103.bis de la LRBRL, las corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. El sector público de esta Corporación se encuentra integrado por el Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Deportes. En el expediente consta cuantía de su masa salarial.

De acuerdo con el informe de la Graduada social, la masa salarial laboral correspondiente al Ayuntamiento, asciende a la cantidad de 2.198,538,65 euros, este importe se ha incrementado en el porcentaje previsto respecto al devengado en 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos objetos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Se acredita la correcta cuantificación.

TERCERO. De acuerdo con el informe de la la graduada social, la masa salarial retributiva de los funcionarios asciende a 3.005.893,76 euros. Este importe se ha incrementado en el porcentaje previsto respecto al devengado en 2019. Se acredita la correcta cuantificación.

CUARTO. El órgano competente para la aprobación de la propuesta es el Pleno de la corporación.

CONCLUSIÓN. A la vista de lo expuesto, y vistos los informes positivos obrantes en el expediente se informa de CONFORMIDAD a la propuesta contenida en el expediente."

Es por lo que en su virtud, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativo correspondiente, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación de la Masa Salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2020 que asciende a la cantidad de 2.198.538,65 euros.

SEGUNDO.- Publicar la Masa Salarial en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el plazo de 20 días."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia da la palabra al Sr. Sosa Domínguez que expresa que esto es como en años anteriores; que hay que aprobar inicialmente la masa salarial para posteriormente tramitar el abono de las horas extraordinarias tanto al personal funcionario como al laboral; lo cual, con relación a las horas del último trimestre del año 2019 se traerá a Pleno para reconocimiento extrajudicial, y paralelamente se tramitará el abono de las correspondientes a 2020.

El Sr. Armengol Martín pregunta sobre el tiempo estimado para su abono; a lo que el Sr. Sosa Domínguez contesta que, posiblemente y a no ser que haya un pleno extraordinario antes, en el siguiente Pleno ordinario se aprobaría el reconocimiento extrajudicial de crédito





Ayuntamiento de Santa Brígida

de las de 2019, y las de 2020 tras este Pleno ya se podrá seguir tramitando el expediente de las horas extraordinarias.

La Presidencia solicita al que suscribe que la certificación de este acuerdo se realice con la mayor celeridad posible, para que todo el personal afectado por el pago de horas extras las pueda cobrar cuanto antes.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 2476/2020. Sancionador de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 17 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Concejalía de Salud Pública de fecha 14 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN

Visto el expediente sancionador de referencia incoado a D. Gabriel Ezequiel Aguirre, en su calidad de propietario o poseedor de un perro, por la presunta comisión de infracciones administrativas consistentes en su tenencia sin microchip y habersele escapado generando un peligro para la circulación, en el constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de agosto de 2020 le fue notificada la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente del tenor siguiente:

"Mediante Resolución de la Alcaldía nº 547/2020 de fecha 22 de junio de 2020, dictada por el Sr. Concejal Delegado de Sanidad en virtud de delegación conferida mediante Resolución de la Alcaldía n.º 291/20, de 8 de abril, se procedió a incoar expediente sancionador a D. Gabriel Ezequiel Aguirre, en su calidad de propietario o poseedor de un perro, por la presunta comisión de infracciones administrativas consistentes en su tenencia sin microchip y habersele escapado generando un peligro para la circulación.

Visto que han quedado probados en el presente expediente los siguientes:

HECHOS

- 1.- Los contenidos en los antecedentes de la Resolución de incoación de expediente arriba referenciado, que se dan aquí por reproducidos a fin de evitar reiteraciones innecesarias.
- 2.- Que notificada la incoación del expediente sancionador, con acuse de recibo recepcionado con fecha 25 de junio de 2020; por el interesado no se ha presentado escrito alguno de alegaciones durante el período establecido para ello.





Ayuntamiento de Santa Brígida

3.- Resulta probado, y así expresamente se declara, que se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: comprobación de la denuncia, tramitación del correspondiente expediente sancionador, y notificación al interesado de la Resolución de la Alcaldía antes referida, de incoación del expediente sancionador.

A tales hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo establecido en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de Animales, y demás legislación concordante y de pertinente aplicación, este Ayuntamiento tiene atribuidas competencias en la materia para conocer de las infracciones y para la aplicación de las sanciones que por su inobservancia proceda imponer, cuando aquellas se produzcan en el ámbito territorial de su término municipal.

II.- Conforme al artículo 4.1. letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), a esta Administración Local le corresponden las potestades de ejecución forzosa y sancionadora. Asimismo, y de acuerdo al precepto citado, en su letra a), en ejercicio de la potestad reglamentaria se ha dictado la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 12 de 28 de enero de 2019, que regula la tenencia y protección de los animales domésticos, tanto los de compañía como lo utilizados con fines lucrativos..., dentro de la esfera del ámbito municipal.

III.- La comisión de infracciones administrativas de la Ordenanza Municipal Reguladora citada queda, para el caso, encuadrada en incumplir los artículos ya insertados en la Resolución de incoación de expediente, y aquí se reiteran:

“Artículo 5. Obligaciones.

I. Los propietarios o poseedores de animales descritos en el artículo 3, están obligados a:

... I.3. Deberán identificarlos como reglamentariamente se establezca, proceder a efectuar la inscripción censal en los términos regulados en la presente Ordenanza y el Decreto Territorial 117/1995, de 11 de mayo y facilitar, a la autoridad que lo solicite, la identificación censal del animal.

Se establece la obligatoriedad de registrar en el Registro Municipal de Animales a todos los animales de la especie canina, así como los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas y otros animales y daños a las cosas.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta grave.

... I.5. Adoptar las medidas que resulten necesarias para evitar que, la posesión, tenencia o circulación de animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u ocasionar molestias a las personas, estando obligado su titular a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que puedan ocasionar a las personas o bienes.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta leve.





Ayuntamiento de Santa Brígida

1.6. Que los perros vayan siempre acompañados por persona responsable, sujetos con correa no extensible o similar dentro del casco urbano, urbanizaciones residenciales y parques públicos. Además llevarán bozal cuando la peligrosidad del animal o las circunstancias sanitarias así lo requieran.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de falta leve.”

Así, se considera acreditado en el expediente la comisión de tres hechos constitutivos de infracciones:

Una Grave: tipificada y calificada en el artículo 5.1.3 y

Dos Leves: tipificadas y calificadas en los artículos 5.1.5 y 5.1.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

IV.- De la infracción, conforme ha quedado acreditado, atendiendo al artículo 2 de la Ordenanza citada, es responsable D. Gabriel Ezequiel Aguirre, al ser el propietario o poseedor del animal.

V.- Conforme al artículo 40 de la referida Ordenanza, las infracciones serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías:

Infracciones Leves: multas de 30,00 a 150,00 euros.

Infracciones Graves: multas de 150,00 a 1.500,00 euros.

V.- Ponderando la incidencia de las circunstancias citadas y de la entidad de la infracción, en virtud del principio de proporcionalidad, y atendiendo a que fue el propio infractor quien se identificó ante la Policía, el mismo día de los hechos, como propietario del perro, la sanción que se propone imponer a D. Gabriel Ezequiel Aguirre es de 210 euros, que se corresponde con el importe mínimo (grado inferior) establecido para la infracción grave y para las dos infracciones leves cometidas, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos y artículo 29, apartados 3 y 4, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

VI- El artículo 36 de la Ordenanza Municipal Reguladora, establece que el Ayuntamiento es competente para la instrucción del expediente sancionador, y así se ha efectuado; y su artículo 37.2 establece que la imposición de la sanción corresponde al Ayuntamiento Pleno en el caso de infracción grave.

VII- En la tramitación de este procedimiento, se han observado las prescripciones legales para el ejercicio de la potestad sancionadora establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

VIII.- Vistos los artículos 25 y siguientes de la LRJSP, artículo 89 de la LPAC, y en atención a todo lo expuesto y obrante en el expediente de su razón, el Instructor que suscribe formula, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Imponer a D. Gabriel Ezequiel Aguirre la sanción por importe de 210,00€ (DOSCIENTOS DIEZ EUROS), como responsable, en calidad de propietario o poseedor, de tres infracciones administrativas, una de carácter GRAVE, consistente en no tener identificado al animal ni efectuada su inscripción censal y dos de carácter LEVE, consistentes en no haber evitado que el animal quedara suelto y no haber evitado que el animal





Ayuntamiento de Santa Brígida

anduviese solo en las Vías y Espacios Públicos; conforme a lo en el expositivo insertado.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado con indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la LPAC, en el plazo de diez días, podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, significándole que esta Propuesta de Resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno en dicha vía, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al expediente por el órgano competente, si es contrario a sus derechos."

Segundo.- Con fecha 18/08/2020 y registro 2020-E-RC-2969 se presenta escrito de alegaciones por el interesado que en nada desvirtúa lo propuesto del instructor anteriormente transcrito.

En consecuencia, procede elevar al Pleno Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Imponer a D. Gabriel Ezequiel Aguirre la sanción por importe de 210,00€ (DOSCIENTOS DIEZ EUROS), como responsable, en calidad de propietario o poseedor, de tres infracciones administrativas, una de carácter GRAVE, consistente en no tener identificado al animal ni efectuada su inscripción censal y dos de carácter LEVE, consistentes en no haber evitado que el animal quedara suelto y no haber evitado que el animal anduviese solo en las Vías y Espacios Públicos; conforme a lo en el expositivo insertado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo que se adopte, con los recursos inherentes.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Sanidad y a la Jefatura de la Policía local para su conocimiento y efectos."

Abierto turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Abierto turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Expediente 4218/2020. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 717 a la 944 de 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Resoluciones de Alcaldía de la nº 717 a la 944 de 2020

El Pleno queda enterado





Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 4242/2020. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 907 y 1001 del año 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Resoluciones de Alcaldía nº 907 y nº 1001 del año 2020

El Pleno queda enterado

Expediente 3237/2020. Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Obran en el expediente las siguientes Resoluciones Judiciales:

Sentencia de 5 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social n.º 5 de LPGC, dictada en Procedimiento n.º 671/2019, interpuesto por D. Casimiro Fernando Pérez Zerpa, sobre modificación sustancial de condiciones laborales; por la que se desestima en su totalidad la demanda, absolviendo al Ayuntamiento de las pretensiones de la parte actora.

El Pleno queda enterado

Sentencia de 22 de junio de 2020, de la Sala de lo Social del TSJC, dictada en Recurso de Suplicación n.º Rollo 186/2020, interpuesto por D. Casimiro Fernando Pérez Zerpa, contra Sentencia anterior; por la que se desestima el expresado, confirmando la misma en su integridad, sin costas.

El Pleno queda enterado

Sentencia de 20 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social n.º 10 de LPGC, dictada en Procedimiento ordinario n.º 713/2017, interpuesto por D. Esteban Santana Santana; por la que se estima la demanda interpuesta en reclamación por premio de jubilación, condenando al Ayuntamiento a abonar al actor 6000.-€.

El Pleno queda enterado

Sentencia de 27 de diciembre de 2018, de la Sala de lo Social del TSJC, dictada en Recurso de Suplicación n.º Rollo 786/2018, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia anterior; por la que se desestima el expresado, confirmando la misma en su integridad, con imposición de costas por 800.-€.

El Pleno queda enterado

Auto de 5 de marzo de 2020, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dictada en Recurso de Casación para la unificación de doctrina contra Sentencia anterior; por el que se declara la inadmisión del expuesto recurso, declarando la firmeza de la Sentencia recurrida, con imposición de costas en cuantía de 300.-€.

El Pleno queda enterado





Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 4214/2020. Moción del Grupo Municipal Ando Sataute - "Apoyo al Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) de envases, como medida complementaria para optimizar la recogida de envases"

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 2,
Ausentes: 0

Vista al moción que formula el grupo municipal Ando Sataute, de fecha 18 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es muy común observar en las vías de salida de las ciudades, pueblos y barrios, que a ambos márgenes de nuestras carreteras abundan los envases vacíos, que principalmente son expulsados desde los automóviles en marcha. El impacto visual que generan es considerable, lo que da pie a que muchas personas lo vean como normal y tampoco se corresponsabilicen del cuidado del Paisaje. Para las Administraciones supone un verdadero quebradero de cabeza y un esfuerzo económico extra, al tener que desviar personal propio y de planes de empleo para recoger estos envases. Para la Isla supone una imagen de abandono y desidia, que salta a la vista a la población concienciada y a nuestros visitantes.

Asimismo es muy frecuente ver en el contenedor gris, residuos que van en otros contenedores (papel, envases, vidrio).

El sistema de recogida selectiva (o Sistema Integrado de Gestión SIG) supone un compromiso de la Ciudadanía, que de forma ejemplar es observado por una gran mayoría. Existe no obstante un porcentaje de la población que o bien por falta de conciencia o de motivación no recicla adecuadamente.

En España se consumen 51 millones de envases de bebidas de un solo uso cada día (Fuente: eterna). Son 18.000 millones al año, una cifra similar a la que se consume en Alemania, con el doble de población. Sin embargo, hay una gran diferencia entre España y otros países europeos en la manera de gestionar el enorme volumen de residuos que se generan.

En varios países europeos se ha implantado un Sistema de Retorno que recicla el 98,5% de los envases convirtiéndolos en nuevos envases. En España sigue funcionando el Sistema Integrado de Gestión (contenedores azul, amarillo y verde) que tan sólo recoge selectivamente 3 de cada 10 envases. Los restantes 7 terminan mezclados con el resto de la basura en vertederos o esparcidos por cunetas y barrancos.

Es evidente que el Sistema Integrado de Gestión de residuos tiene amplio margen de mejora. Es fundamental incrementar el nivel de conciencia de la población y optimizar la logística de recogida. No obstante en este caso nos referimos no solo al problema de la mala separación de los residuos domésticos por parte de la ciudadanía, sino al que se genera en los desplazamientos por carretera. Para muchas personas es muy tentador abrir la ventanilla del vehículo y tirar el envase vacío, en vez de hacer el esfuerzo de llevarlos a casa o al contenedor amarillo. Dado que los resultados de educar se ven a muy largo plazo y es imposible controlar el comportamiento de miles de automovilistas, hay que intentar complementar el sistema actual de recogida con alguno que genere un incentivo extra. En Gran Canaria vienen funcionando puntos de recogida y remuneración por la devolución de envases (SDDR). Normalmente están vinculados a supermercados, donde se instalan





Ayuntamiento de Santa Brígida

máquinas que al recoger dichos envases emiten un ticket de caja, que puede ser utilizado a la hora de hacer la compra. De hecho es de justicia compensar económicamente la devolución del envase, porque el consumidor ya pagó por él en el momento de la compra.

Resulta importante ampliar esta red de recogida y pago de envases, pues puede suponer un cambio en la toma de decisiones de muchas personas, que las motive a no tirar los envases vacíos en los arcones de nuestras carreteras y a separar adecuadamente los envases domésticos. Asimismo puede suponer un ahorro para los Ayuntamientos y sus vecinos, pues disminuye el volumen de basura que termina en el contenedor gris, por el que hay que pagar tasas de vertedero

A la vista de la presente exposición, el Grupo político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida el siguiente

ACUERDO

Estudiar y promover la implantación en puntos del municipio del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), como complemento al actual sistema de recogida selectiva.”

Abierto el turno de intervenciones, por la Sra. Fernández Manrique de Lara se hace una exposición de la citada, y expresa que ya su Grupo presentó en el año 2017 una Moción estando en el Gobierno, bastante más amplia, en el sentido del retorno y la reutilización de los residuos con acciones con la FECAM, Gobierno de Canarias, charlas, para ir concienciando a la población.

Toma la palabra el Sr. Cabrera Hernández y expresa que habiendo estudiado a fondo la Moción, no están totalmente de acuerdo con ella porque sobre los SDDR hay mucha confusión y muchas veces se trata como un producto mediático; sin embargo, dice, no es la solución del problema, ni muchos menos. En primer lugar, porque es un sistema ideado para envases que, según datos de la Fundación Económica Circular, no supone ni el 30% del total del plástico que se consume; que, además, el sistema en sí no asegura el retorno porque, dice, normalmente el plástico se tritura y se une a otros envases ligeros; que nada tiene que ver con los cascos retornables de hace 20 o 30 años; que, además, su aplicación depende de la voluntad empresarial y se necesitaría de una filosofía conjunta muy difícil de conseguir.

Sigue manifestando el Sr. Cabrera Hernández, que si bien es cierto que el sistema de puntos de recogida SDDR puede suponer un apoyo al sistema de recogida, que en este sentido el sistema sirve para recuperar solo y únicamente envases de agua, bebidas refrescantes y cerveza ya sean de plástico o de lata, aproximadamente el 8% del total del plástico que se genera; que sobre este tema hay un interesante estudio de sostenibilidad de la introducción de un SDDR para envases de bebidas en España, y la conclusión es que la implementación de nuevos equipamientos y la necesidad de transportar un alto porcentaje de envases sin compactar, conllevaría un mayor impacto en factores ambientales claves, en principio un coste adicional cercano a 100,-€ al año por familia dado que la devolución se haría en puntos muy concretos y el coste del envase ya se habría cobrado, y obliga, por lo general, a los ciudadanos a dedicar un 50% más de espacio y seis veces más de tiempo a la gestión de residuos en sus hogares.

Continúa expresando el Sr. Cabrera Hernández, que en un municipio en el que en la mayoría de los barrios no hay contenedores para la recogida selectiva y que está pendiente de llevar a cabo un pliego de basura desde hace casi 6 años, creen que este tipo de mociones desvía el foco principal del punto de preocupación de la ciudadanía.

Por ello, no estando convencidos, si bien no se opondrán a que se hagan los estudios, su





Ayuntamiento de Santa Brígida

posición será la abstención.

El Sr. Umpierrez Cabrera expresa que está de acuerdo con la Moción y votará a favor porque cree que todo lo que sean ideas para ir cada vez reciclando más y tener menos envases en la calle, en el suelo, en todos los sitios, es positivo.

El Sr. Sosa Domínguez manifiesta que también votarán a favor de la Moción; que si bien está claro que el sistema SDDR no es la solución definitiva, dirigiéndose al Sr. Cabrera Hernández, pero que es una medida que va encaminada a eso; que sobretodo, tal como dijo la Sra. Fernández Manrique de Lara, hay que seguir concienciando a la ciudadanía, con acciones con los escolares, con los jóvenes y con los mayores para que a su vez sean canales de información con las personas más cercanas de su entorno para seguir trabajando en la recogida selectiva.

Sigue diciendo el exponente que le quiere hacer una corrección al Sr. Cabrera Hernández, siendo ésta que pueden estar de acuerdo todos en que el Servicio de Recogida de Residuos del Municipio es mejorable, pero que no hay un solo Barrio en Santa Brígida, y no ahora sino desde mandatos anteriores, que no cuente con contenedores de recogida selectiva de residuos; que por supuesto hacen falta más, pero que todos cuentan con ellos. Expresa que su voto va a ser favorable.

El Sr. Rodríguez Muñoz expresa que también el Grupo Popular votará favorablemente, porque todo este tipo de iniciativas podrán salir mejor o peor con el tiempo pero que este es el camino. A título de anécdota, cree que si se llega a poner en marcha quienes más se alegrarán serán los estudiantes puesto que se podrán sacar una propina extra y a la par ser agentes recicladores.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por catorce (14) votos a favor de los g.m. PP, Ando Sataute y Mixto; y dos (2) votos de abstención del g.m. Mixto (Psoe).

Expediente 4213/2020. Moción del grupo municipal Ando Sataute - "Atención de la soledad no elegida en el municipio de Santa Brígida".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción que formula el grupo municipal Ando Sataute, de fecha 18 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La soledad no elegida es una de las problemáticas más dolorosas que enfrentan las sociedades occidentales. Es el resultado de los intensos cambios sociales que han conducido a la actual sociedad postmoderna, individualista y hedonista.

Algunas de esos cambios sociales son el incremento en la esperanza de vida y la baja tasa de natalidad, variables que están originando un crecimiento acelerado en el porcentaje de personas mayores, y consecuentemente un aumento del envejecimiento de la población.

Por su parte, el incremento de la esperanza de vida se debe a la mejora en la calidad de vida





Ayuntamiento de Santa Brígida

y a los avances médicos, de manera que los individuos están alcanzando edades que eran impensables hace unas décadas. Y así viene aumentando significativamente el número de personas octogenarias, y cada vez se nota más la presencia de personas centenaria. En España, uno de los países más longevos del mundo, el porcentaje de población mayor de 65 años representa el 19,3% del total. En el municipio de Santa Brígida, este grupo poblacional, representa el 18,4% del total de la población (INE, 2019).

En nuestros días las personas mayores muchas personas mayores están expuestas a situaciones de escaso apoyo, y algunas pueden encontrarse en riesgo de aislamiento social. Ello se agrava si viven en núcleos diseminados o edificios con barreras de accesibilidad que les impiden salir de casa sin ayuda.

En este escenario, la soledad no elegida avanza. España ha rebasado el umbral de los dos millones de personas mayores de 65 años que viven solas. Son casi la mitad de los 4,7 millones de hogares unipersonales (INE, 2018). De ellas, la gran mayoría son mujeres: 662.000. En Santa Brígida el número de hogares son unipersonales para todas las edades representa 19,7% del total.

La soledad no elegida está relacionada con la disponibilidad o no de redes sociales de apoyo, familiares o de otro tipo. En esta cuestión como en otras, el sexo-género marca una forma de afrontamiento diferente. Las mujeres, a pesar de vivir solas, suelen mantener redes de apoyo informal. Entre los hombres es más habitual que la soledad no elegida vaya acompañada de la ruptura o inexistencia de redes, al igual que lo es una relación más conflictiva con el entorno, y procesos de deterioro añadidos.

Si cualquiera de estas variables se combina con una renta exigua se incrementa exponencialmente la vulnerabilidad social de las personas afectadas.

El envejecimiento de la población habrá de ser a futuro uno de los vectores de fortalecimiento de los sistemas de protección social y de desarrollo económico del futuro. Afrontar el envejecimiento de la población requiere de cambios en el modelo de atención y un compromiso social y político para garantizar la calidad de la atención y acompañamiento a las personas mayores, especialmente las que viven solas.

Santa Brígida puede y debe contribuir, de manera activa, a la promoción de políticas y programas de atención al envejecimiento que favorezcan el acompañamiento de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y/o en proceso final de vida.

A la vista de la presente exposición, el Grupo político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Desarrollar las gestiones necesarias para que el municipio de Santa Brígida se incorpore al “Observatorio de Ciudades que Cuidan”, que según sus promotores es “una ciudad amigablecompasiva- cuidadora basada en los valores de la humanidad y la solidaridad”. Aquella capaz de dar una respuesta eficiente a las necesidades que surgen por y sobre el envejecimiento de la población y que se centra en atender el proceso final de vida y en evitar la muerte en situación de soledad no deseada y vulnerabilidad mediante el desarrollo de proyectos de innovación social”.

SEGUNDO. Elaborar un Censo de personas mayores en soledad del municipio. Un censo que recoja a todas las personas que viven solas, pero que focalice especialmente en las mayores de 70 años y las que presenten mayor presencia de factores de vulnerabilidad social.





Ayuntamiento de Santa Brígida

TERCERO. Diseñar y articular un Plan de Actuaciones que integre la perspectiva de género en la atención a las personas que viven solas y requieran de apoyo.

CUARTO. Respecto de la reducción de la brecha digital –que se acordó recientemente en este Pleno Municipal- privilegiar a este grupo poblacional.

QUINTO. Impulsar un espacio de trabajo para la elaboración de proyectos de innovación en torno a la atención de personas mayores que viven solas.”

Abierto el turno de intervenciones, por la Sra. Rodríguez Alemán se hace una exposición de la citada, y expresa, entre otros aspectos ahondando en su contenido que, como ya saben, en Gran Bretaña se creó un Ministerio para esta materia, por distintas circunstancias y cambios sociales.

Toma la palabra el Sr. Cabrera Hernández y expresa que están totalmente de acuerdo con esta Moción al compartir la preocupación, si bien, dice, echan de menos propuestas de medidas algo más concretas. En este sentido quiere recordar lo que ya en su día publicaron proponiendo la realización de cursos formativos TIC, de lo que ya se ha hablando; que también piden la reactivación de los “Huertos de los Mayores”, como oportunidad de entretenimiento y de tejer lazos; la creación de escuelas de música folclórica intergeneracionales; la facilitación de los aplicativos necesarios para mayor conectividad.

En este sentido, quieren aportar mayor concreción a esta Moción, que apoyan.

La Presidencia da la palabra a la Sra. Montesdeoca Santana para aportar sugerencias a la Moción; que expresa que votarán a favor al ser un proyecto que conlleva bastantes alternativas para acceder a los Mayores en soledad; que tienen que estudiarlo y no solo promover desde Servicios Sociales al ser un trabajo a planificar con Participación Ciudadana y otras Áreas del Ayuntamiento; que llevará su tiempo y ya se ha estado informando con las Técnicas de su Área; que ya en abril recibieron una subvención e hicieron un proyecto “Mayores en Soledad” que debería realizarse a partir del 28 de septiembre hasta febrero, pero que a día de hoy el Gobierno de Canarias no ha dado resolución de respuesta; que en dicho proyecto se englobaba este problema porque, dice, que aparte de que estén solos, hay muchos mayores que no tienen cultura, que no tienen la facilidad de leer o de conectarse a los medios propuestos; que en el proyecto realizado se incluye el tema del censo, que no está al día y son cuestiones de protección de datos; que también incluye la brecha digital.

En cuanto a la perspectiva de género, continua diciendo, que lo están contemplando porque a día de hoy han recibido la Resolución desde Igualdad y tienen concedido un proyecto; que están trabajando poco a poco y con los medios que tienen.

El Sr. Alcalde aclara que en abril no han recibido una subvención sino que la han solicitado y que, hasta ahora, el Gobierno de Canarias ha dado la llamada por respuesta; que están esperándola para el Proyecto “Mayores en Soledad” donde se incorporan muchas de las cosas que en esta moción se establecen pero que, reitera, lamentablemente el Gobierno de Canarias no ha dado respuesta a la solicitud de este Ayuntamiento, ni a otros; no sabiendo si por el Covid se ha paralizado el otorgamiento de subvenciones para este tema y para otros de carácter social.

La Sra. Rodríguez Alemán expresa, a lo dicho por el Sr. Cabrera Hernández, que en la Moción antes comentada, la tratada en la Sesión anterior, habla de las TIC, de la preferencia para personas con diversidad funcional y mayores en general; y en esta se pide específicamente que, además, se considere a este grupo poblacional que es diferente, con más limitaciones porque simplemente por la edad se pierden capacidades motrices tales





Ayuntamiento de Santa Brígida

como conducir o subir y bajar escaleras; pero ello no quiere decir que las personas mayores no sean muy diversas; que hay mayores con nivel educativo que manejan muchos recursos y por ello es por lo que se ha de hacer un censo para saber quiénes son, cuáles son sus necesidades y luego diseñar acciones concretas; que por ello hablan de una mesa de trabajo, para que una vez se sepa quiénes son, ver que se puede hacer para facilitarles una mayor calidad de vida; que no se puede presuponer que todas las persona mayores son iguales porque ello lleva directamente al fracaso del proyecto.

Continua exponiendo la Sra. Rodríguez Alemán que aquí lo que se pide en primer lugar, es que el Ayuntamiento se incorpore al "Observatorio de Ciudades que Cuidan"; lo que es una medida sencilla, participar en esa red y recibir buenas prácticas que se puedan ir incorporando al hacer de cada día; que es necesario el censo para saber exactamente quiénes son esos hombres y mujeres y que características socio-profesionales tienen, y a partir de ahí diseñar un plan de actuaciones con una mesa de trabajo; que no se puede anteponer el carro a los bueyes porque si no se sabe quiénes son no se pueden proponer medidas concretas.

Expresa que medida concreta sería el Huerto de Mayores, pero para personas que están en diseminado habría que ponen un servicio de transporte para ir a recogerlos y traerlos; que este tipo de cuestiones son las que hay que debatir; que hay que identificar a esas personas puesto que hay unas que contactan con el Ayuntamiento y otras muchas que no al no saber que tienen una serie de derechos y posibilidades que les pueden facilitar su vida; que simplemente se trata de hacer lo posible, que son cosas graduales nada imposibles; que el censo se puede hacer con un Plan de Empleo porque el envejecimiento de la sociedad, y la satauteña en particular, es un tema que a futuro comprometerá muchas de las acciones municipales; que se esté preparado para ello y no se esté con el pie cambiado en ese momento. Que ese es el sentido de esta Moción.

La Presidencia de la palabra a la Sra. Álvarez Bermúdez y manifiesta estar de acuerdo con la Moción, siendo interesante elaborar ese censo, para realizar planes concretos, como también ha dicho la Sra. Concejala Delegada.

El Sr. Umpierrez Cabrera expresa que este es un tema muy complejo, muy real y muy duro al mismo tiempo, ya vivido de cerca con algunos vecinos ya con los propios familiares; que está de acuerdo con casi todo el contenido de la Moción, pero que echa en falta la implicación de otros organismos que tiene competencias en mayores como es el Gobierno de Canarias o el Cabildo de Gran Canaria; que sea algo más grande, más importante aparte de lo que se pueda hacer como Municipio, que es lo que se pueda, lo que deja la Ley al no tener competencia en Mayores; que está de acuerdo en que hay que trabajar en un censo para saber cada caso, pero que también pedir más implicación de las Administraciones que tienen la competencia para poner los medios necesarios para cuando surgen casos tener donde solucionar los problemas, unos de una manera y otros de otra.

La Sra. Rodríguez Alemán expresa que cabe todo lo dicho en el punto 5 de la Moción.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.





Ayuntamiento de Santa Brígida

C) ASUNTOS DE URGENCIA

Como **Asunto de la Presidencia**, al Sr. Alcalde le gustaría hacer una intervención en recuerdo del Centenario del nacimiento de Pedro Lezcano Montalvo, con agradecimiento en especial a la Asociación Cultural Arán Canarias por su trabajo en relación con este evento y que ello conste en acta.

Así, y con asentimiento unánime de todos los miembros corporativos, procede a dar lectura a la siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DEL ESCRITOR PEDRO LEZCANO MONTALVO

Este pasado 17 de septiembre de 2020 se cumplieron 100 años del nacimiento del escritor Pedro Lezcano Montalvo.

Pedro Lezcano Montalvo nació en Madrid el 17 de septiembre de 1920. A los nueve años llegó a Gran Canaria y definitivamente se hizo isleño. A partir de entonces estableció un compromiso con la cultura, las gentes y la geografía de las siete islas. Hasta su muerte el 10 de septiembre de 2002 fue un firme defensor de los valores de la solidaridad, la paz y la libertad como elementos definidores de las personas.

Pedro Lezcano Montalvo frecuentaba de pequeño la casa de su abuelo en Tafira. Más tarde, vivió en la zona del Monte y hasta su muerte en 2002, él y su familia vivieron en una casa de la calle Castelar en el Casco Antiguo de la Villa. Es hijo Adoptivo por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1999.

Pedro Lezcano, que realizó los estudios de Filosofía y Letras fue impresor, dibujante, actor y director de teatro. Como escritor manejó con maestría varios géneros. Son de especial altura sus magníficos *“Cuentos sin geografía”*, así como sus relatos *“Diario de una mosca”* y *“La rebelión de los vegetales”*. En teatro es obligado mencionar el drama *“Desconfianza”* que obtuvo en 1945 el Premio Nacional de Teatro, o su obra en verso *“La ruleta del sur”*.

Desde que en 1944 apareciera *“Cinco poemas”*, su poesía no ha dejado de recibir elogios de los críticos y estudiosos de la literatura. Participó en 1947 en *“Antología Cercada”*, un poemario en el que sus versos, junto a los de Agustín Millares, Ventura Doreste, José María Millares y Ángel Johan hicieron historia en el renacer de la poesía social española posterior a la guerra civil. Su obra poética se desgrana en libros como *“Poesía”* (1945), *“Romancero canario”* (1946), *“Muriendo dos a dos”* (1947), *“Consejo de Paz”* (1965), *“Romances”* (1972) y *“Biografía poética”* (1986).

Intelectual comprometido, la preocupación social de Pedro Lezcano, que se ve plasmada en una parte de su escritura, lo lleva a vincularse con la política, como Consejero y Presidente del Cabildo de Gran Canaria y Diputado del Parlamento de Canarias. Como ciudadano del mundo, estuvo al lado del Pueblo Saharaui y siempre levantó la bandera de la Paz con mayúsculas. Tuvo tiempo para ser jugador de ajedrez y escribir *“Cartilla de Ajedrez”*, un libro que es cabecera de todos los ajedrecistas. Amante del mar, llegó a batir algún récord en pesca submarina. Su pasión por la naturaleza le permitió practicar la micología, materia sobre la que escribió algunos artículos especializados.

Fundador del Teatro Insular de Cámara (1956-1968), junto con su hermano Ricardo, su creación se extiende también al ámbito de la narración. Presente en las principales empresas culturales de las Islas (Mensaje, Planas de poesía o Fables), apoyará al grupo de Poesía Canaria Última. Tras la publicación de su poemario *“Consejo de Paz”* (1965), será sometido a un consejo de guerra. En 1982 escribe uno de los poemas que definen su posición vital, en el que realiza una radiografía de la Historia de Canarias: *“La maleta”*, que en el contexto del ingreso de España en la OTAN, se convertirá en un fenómeno social y cultural en las Islas.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Como escritor fue distinguido con el Premio Canarias, elegido miembro de la Real Academia de la Lengua, Doctor Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Es también Hijo Predilecto del Cabildo de Gran Canaria e Hijo Adoptivo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Para el escritor canario Juan Cruz Ruiz: *“Pedro Lezcano es un referente civil imprescindible para Canarias y para la cultura democrática; su presencia en las islas fue una ventolera saludable para la construcción de una conciencia civil de un país luchador y finalmente libre; su entrega a la actividad política fue un gesto de generosidad que no interrumpió su mirada poética, sino que la prolongó. Su honestidad como servidor público fue también la continuación de su ejemplar honradez como persona, y como escritor rendirle homenaje es no dejar que se pierda su legado abierto y luminoso, que va mucho más allá de la consideración poética para convertirse en un manifiesto intelectual, político, a favor de una sociedad más preocupada por lo hondo que por el vacío que ahora alienta como si nos faltara el aire”.*

La diversidad de su obra -con su aportación al compromiso social, su rica y variada obra poética, sus aportaciones en la narrativa y en el teatro – y su legado deben ser un referente para [tod@s](#) y especialmente para las nuevas generaciones.

Es por ello por lo que el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida:

Primero.- Reconoce públicamente en este Pleno la figura del escritor Don Pedro Lezcano Montalvo en su centenario, celebrando diversos actos culturales, algunos ya iniciados, que recuerden tanto su legado como su obra.

Segundo.- Que se dé traslado a los órganos competentes de este Ayuntamiento de este reconocimiento de la figura de Don Pedro Lezcano, con el inicio de un expediente administrativo a tal efecto que permita en algún equipamiento público reconocer su hacer.

Santa Brígida, septiembre de 2020.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Miguel Jesús Jorge Blanco.”

La Presidencia pregunta a los Sres. Corporativos que si les parece que lo asuma el Pleno, y si tienen alguna intervención que hacer al respecto le cede la palabra gustosamente a quien lo desee.

Toma la palabra la Sra. Fernández Manrique de Lara y expresa que está de acuerdo con el texto, y solamente quiere recordar que en los años ochenta formaba parte de un grupo que se llamaban “Poetas Jóvenes”, como si no hubiera habido antes ni fuera a haber después poetas jóvenes, e iban a hablar con Pedro, sobretodo la gente que hacía más poesía social, y era una delicia porque era un Maestro y un Mentor.

El Sr. Cabrera Hernández expresa que nadie va a poner en duda la valía de Don Pedro Lezcano y por ello asumen totalmente lo manifestado por la Alcaldía.

El Sr. Alcalde agradece a los miembros Corporativos su asentimiento unánime y expresa que se incluya en propuestas de acuerdo de esta Corporación.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Armengol Martín:

Previamente, comenta respecto a la Moción anterior y es que los puntos que se contemplaron en la Propuesta del Ayuntamiento de Santa Brígida ante la situación del Covid, está también lo del voluntariado y lo de trabajar las nuevas tecnologías para las personas mayores; lo que le recuerda al Sr. Cabrera Hernández.





Ayuntamiento de Santa Brígida

También recuerda al Secretario, aunque no sabe si le corresponde a él, que están pendientes de recibir respuestas de preguntas de enero, para que se traslade a Secretaría o a quien corresponda; lo cual, con esta constancia en acta se realiza por el que suscribe.

Preguntas:

1.- Recientemente hemos visto el anuncio en la Web del Ayuntamiento de la posibilidad de poder solicitar cita previa para todas las delegaciones municipales, a través de la empresa Espublico, como es de su conocimiento planteamos la necesidad de trabajar hacia la realización de los plenos telemáticos, posibilidad que también ofrece la empresa Espublico a través de la incorporación de módulos al programa gestiona (Plan Oro, Plata y Bronce). Con la finalidad de seguir adaptándonos a la situación actual nos preguntamos para cuando se iniciaran los trámites para la modificación del reglamento de Pleno, y sí en la ampliación del contrato con gestionan ya incorporaron los módulos que posibilitan la realización de los plenos telemáticos.

2.- En una anterior Moción presentada por Ando Sataute y complementada por el grupo de Gobierno, se aprobó la incorporación del Techado del Juan del Rio Ayala- cuestión cada vez más necesaria- a los próximos Planes de cooperación en la medida que ya se ha comprometido dicho plan hasta el 2022, en qué anualidad se piensa presentar dicho proyecto; más aún con la situación del Covid, porque sería ideal que ese espacio está disponible y permita actividades creativas y de recreo.

Ruegos:

1.- Se dice, se comenta, se rumorea que los Pliegos para la contratación del servicio de limpieza se van a reformular desde el principio. Para cuando entonces el contrato del servicio de limpieza. Si esto es así ruego que se estudie la implantación del servicio de recogida puerta a puerta o, en su caso, en una zona como proyecto piloto, porque por razón de la economía circular y de la política verde impulsada desde Europa, se tiende a su implantación, con ayudas para ello.

2.- Ruego que si a esta hora no han sido reparados los semáforos de la vía principal (GC15) se proceda a la puesta en funcionamiento en la mayor brevedad posible.

Por la Sra. Rodríguez Alemán:

Preguntas:

1.- A la Sra. Montesdeoca Santana: ¿Cuándo está previsto que se reinicien las actividades en el Club de Mayores con las debidas garantías de cumplimiento de la normativa sanitaria por COVID19, dado que las personas mayores precisan, como parte su salud integral, relacionarse y hacer actividades para esquivar el decaimiento o la ansiedad que esta situación produce?

2.- A la Sra. Alonso Santana: ¿Por qué los trabajadores contratados para tareas de pintura a través del Plan de Empleo derivado del estado de alarma subvencionado en su totalidad por el Cabildo de Gran Canaria por importe de 92.834 euros, presta sus servicios sin la debida uniformidad y los EPI pertinentes? ¿Ha recibido este personal información sobre prevención de riesgos laborales? ¿Por qué no se han esforzado en la paridad por sexo para la contratación?

Ruegos:

1.- Que cuando se dé difusión a la contratación de personas en planes de empleo se evite tomar fotografías de sus rostros para evitar la estigmatización.





Ayuntamiento de Santa Brígida

2.- Al Sr. Santana Suárez o Sra. Alonso Santana: Que la recogida de podas o recogida de residuos vegetales que realizan los/as operarios/as de los Planes de Empleo sea llevada a cabo con bolsas compostables puesto que es preceptivo llevar a cabo la separación en origen para el posterior tratamiento de estos residuos. Así lo indica la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los residuos y su trasposición a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos, así como la previsión de medidas para prevenir su generación y para evitar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los mismos. Igualmente esta Ley tiene también por objeto regular el régimen jurídico de los suelos contaminados.

Ello a fin de evitar la introducción de plástico en ecoparques que generan compost.

Por la Sra. Fernández Manrique de Lara:

Ruegos:

1.- El Ayuntamiento disponía de una cuenta en Twitter que creó el periodista contratado por el grupo de gobierno anterior en agosto de 2016 y que tenía (tiene, porque no se ha borrado) 381 seguidores y numerosos tweets publicados con la dirección @PrensaSBrigida. Las claves de acceso se las proporcionó al informático cuando se creó y se le volvieron a dar con todas las claves cuando dejó el puesto y también se las mandó por correo a la actual periodista del Ayuntamiento de Santa Brígida.

En agosto de 2019 la periodista actual creó una cuenta nueva: @AyuntamientoSB en la que no ha publicado ningún tweet y solo tiene 69 seguidores.

Pero lo más sorprendente es que en la web del Ayuntamiento se enlaza y se ve la cuenta de Twitter que se creó en el mandato anterior.

Ruego se den las instrucciones oportunas para que se atienda con mayor rigor los recursos de comunicación del Ayuntamiento.

2.- En vista de que el Comité de Seguridad y Salud se reunió tras el confinamiento, en junio, siendo como es en todas las organizaciones su actuación de control y seguimiento sobre las medidas adoptadas de la mayor importancia, rogaría al Concejal responsable de Seguridad nos informe sobre las actuaciones que se han seguido para que la Policía Local que es una profesión de riesgo cuente con las medidas de protección necesarias establecidas en el Decreto 20/2020 de 5 de marzo, concretamente frente al COVID-19 y más concretamente, las referidas a la realización de pruebas PCR a toda la plantilla, desinfección de vehículos de forma periódica, desinfección de instalaciones policiales, mascarillas FFP2 o FFP3 para intervenciones, papeleras con tapa, EPIS para ocasiones especiales y especialmente que cuente con un Protocolo de actuación en caso de COVID-19 así como se actúe conforme a necesidades en otras dependencias que lo requieren como es la Escuela de Música, Brimate, Cementerio, etc. Con relación a la Policía Local, hoy es considerado un grupo de riesgo; lo que hay que tener en cuenta y más con la experiencia vivida.

Preguntas:

1.- En el Pleno celebrado en enero de 2020, hace en estos momentos 9 meses pregunté por qué no se había dado cumplimiento a la Ley de memoria histórica, acuerdo del Pleno y del Consejo de Patrimonio para la retirada de símbolos franquistas. Al día de hoy sigue sin cumplirse la Ley, el acuerdo del Pleno y el acuerdo del Consejo de Patrimonio. Es más en ese Pleno, sin que se hubiera preguntado por qué tampoco se había constituido el Consejo de Patrimonio, tanto el Concejal de Presidencia como el Alcalde (la Concejal de Cultura apenas dijo nada al respecto), informaron que esto se debía a que determinadas entidades que forman parte no habían dado el nombre de su representante pero que, lo dieran o no, el Consejo se convocaría más tardar en Marzo. Ya sabemos que en marzo llegó el COVID, ya sé que no





Ayuntamiento de Santa Brígida

habían habilitado en ese momento ni hasta ahora, 9 meses más tarde ninguna herramienta para reuniones telemáticas y ya sé que sin embargo si se habían subido los sueldos pues lo iban a hacer mucho mejor que nosotras. ¿Por qué entonces no se ha reunido al día de hoy el Consejo de Patrimonio? ¿Por qué no se cumple con Ley más arriba indicada, el Pleno arriba indicado y los acuerdos del Consejo?

2.- Dado que el proyecto del edificio emblemático de Martín de La Torre y antiguo matadero de Santa Brígida con un proyecto presentado por el anterior grupo de gobierno a la Mancomunidad, para convertirse en la nueva Escuela de Música y otros usos artísticos y culturales, ha sufrido un modificación para ser ahora el Edificio de Seguridad, le pregunto a la Concejal de Cultura cuáles son sus proyectos para la necesaria Escuela de Música y otros usos artísticos y culturales y fechas probables para ponerlos en marcha toda vez que resulta imposible continuar en las actuales instalaciones. Si a la escasa por no decir nula actividad cultural existente en el municipio añadimos que tampoco se lleven adelante las infraestructuras previstas, si además cuando se presentó el presupuesto 2020 y le preguntamos por qué no había partida para asociaciones socioculturales y nos respondió que era porque había tenido que detraerse para otras prioridades....

Por el Sr. Ramírez Mendoza:

Ruegos:

1.- Rogamos, una vez más, a la Concejalía de Urbanismo se proceda a la demolición de la pérgola existente en la glorieta de acceso a las 25 viviendas de El Raso, dado su avanzado estado de deterioro y caída de vigas y portantes.

2.- Rogamos al Concejal de Parques y Jardines se informe a la ciudadanía sobre el evidente retraso en las obras del parque municipal, y que gestiones se están realizando con el Cabildo al respecto, pues es este organismo quien la financia y ejecuta y al ritmo actual se dilatarán hasta entrado el año 2021.

Preguntas:

1.- Al Sr. Soda Domínguez: ¿En qué estado se encuentran las acciones inherentes a desbloquear la aportación económica de los vecinos en el ARRÚ?

2.- Al Sr. Umpierrez Cabrera o a quien corresponda: Dado que la utilidad del edificio del matadero, según se especifica en los pliegos redactados por la Mancomunidad de Medianías, es para uso social, cultural o educativo, y visto el proyecto modificado del mismo, ¿cómo se va a justificar su utilidad ya que todo indica que será destinado a edificio de seguridad?

Por el Sr. García Armas:

Preguntas:

1.- Al Concejal de movilidad: debido a la necesidad de ayuda de los centros educativos en el control de acceso y salida, ¿Qué refuerzos se han realizado por parte de la Policía Local y en qué centros ha sido más necesaria?

2.- Al Sr. Socorro Santana: ¿Cuál es la razón por la que los jóvenes continúan sin poder disfrutar de un espacio para ellos y por qué no se ha tomado ninguna medida para trasladar ese espacio, mientras duren las obras del Parque, a otro lugar?

Ruegos:





Ayuntamiento de Santa Brígida

1.- Ruego se establezca un plan de limpieza y acondicionamiento de las rutas de senderos del municipio e impulsarlas como medida de atracción turística y de disfrute para la población satauteña

Ruego 2: Ruego que el gabinete de prensa sea más riguroso y neutral a la hora de reflejar las noticias, puesto que es un gabinete que lo estamos pagando todos y todas, y que además, si es posible, tenga un enfoque menos partidista.

Por el Sr. Cabrera Hernández:

Ruegos:

1.- Al Sr. Alcalde: Que al entrarse en el último trimestre del año, sabe la Alcaldía que es cuando, normalmente, se preparan los presupuestos y que en una reunión informal acordó con el exponente el tener un grupo de trabajo, bien dentro de la Comisión de Hacienda para la revisión de todas las tasas e impuestos municipales; que pasan los meses y la cosa sigue igual, no enterándose si se están revisando o no; que cuando se quieran revisar ya estará el Presupuesto encima y no habrá tiempo para que entren en vigor al 1 de enero.

Ruega, si a bien lo tiene, que incluya a todos los Grupos Municipales a fin de colaborar y revisar todas las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento.

2.- Al Sr. Umpierrez Cabrera: Expresa que pocos conocer5án por el nombre la calle José Díaz Cabrera, en la que se encuentra el Centro de Salud del Monte, en la trasera del Hotel Escuela; que ahora, al empezar el curso escolar se convierte en un infierno para los vecinos, porque los alumnos ocupan su calle muchas veces, dice, produciendo daños a la propiedad privada y aparcando de cualquier manera, habiendo llegado a quintar pivotes con el objetivo de aparcar; que la calle no tiene salida y que los camiones no pueden dar la vuelta y en determinados momentos se hace complicada la entrada y salida de ambulancias; que en los coches se escucha música a alto volumen desde primera hora de la mañana, haciendo difícil la convivencia.

Por lo expuesto, ruega la implementación de zona verde de estacionamiento en la calle José Díaz Cabrera y Tomás Torres Quevedo; la instalación de bolardos metálicos y acera en esquina elevada para la intersección de ambas calles y la habilitación de la parcela municipal de 400 metros ubicada en el flanco izquierdo de la Iglesia del Monte como zona de aparcamiento provisional hasta que se desarrolle el equipamiento estructurante en la trasera de la Iglesia.

Preguntas:

1.- Al Sr. Umpierrez Cabrera: Que le va a hablar de María Teresa, que es una persona del Municipio con movilidad reducida, con pensión no muy ata, que hace unos 5 años solicitó la colocación en las inmediaciones de su casa de una plaza PMR; que la sorpresa le llegó cuando el Ayuntamiento le requirió el pago de 700,- € en plazo máximo de 2 semanas para poder obtener la plaza; que en ese momento empieza una batalla administrativa y judicial contra este Ayuntamiento, que acaba con 3 providencias de apremio por valor de 857,50 € y el embargo de su cuenta bancaria; que todo acaba como debía, porque el 9 de octubre de 2018 el Tribunal Superior de Justicia de Canarias declaró nulo el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa aprobada allá por 2009, dado que vulnera, entre otras muchas disposiciones la Constitución Española en sus artículos 9.2, 14 y 49, así como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que está ratificado por España.

Sigue exponiendo que el PSOE es plenamente consciente de los efectos que esta Sentencia





Ayuntamiento de Santa Brígida

puede tener porque la nulidad del artículo supone que todos los cobros que se hayan hecho en su virtud tienen que ser devueltos; expresando que vados, terrazas y la propia PMR, muy posiblemente a partir de la aprobación de la Ordenanza.

Y realiza su pregunta: ¿Ha pedido el Ayuntamiento una aclaración de la Sentencia para conocer los posibles efectos indemnizatorios retroactivos que la misma tiene sobre la Ordenanza Fiscal? ¿Ha empezado, a su vez, la redacción de una nueva Ordenanza Reguladora de la creación, reserva gratuita de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida?.

Respuestas a Ruegos y Presuntas:

Del Sr. Santana Suárez:

1.- A la Sra. Rodríguez Alemán sobre ruego del depósito en bolsas convencionales y de podas y demás; que a él también le preocupa y no le quita la razón puesto que al final no deja de ser un problema. Le expresa que la concejalía de Parques y Jardines está trabajando en un documento donde, entre otras cosas, se recoge una compactadora para la poda que se genere día a día, una trituradora de esas podas y que sirva de compost, entre otros espacios, en la finca agrícola del Gamonal; por lo que muy pronto ello será tratado de otra manera.

Sigue expresando que otra cuestión es en lo privado, y que también en el documento que están preparando vendrán campañas de concienciación para este y otros asuntos.

2.- Al Sr. Ramírez Mendoza, sobre la obra del Parque, al que felicita sobre el video al respecto que, dice, le quedó espectacular pero que le faltó otro sobre la obra del Velatorio y otro sobre el Mercadillo. En cuanto a la del Parque, expone que el Acta de Replanteo se firmó avanzado el mes de mayo y tendría que terminar el 21 de octubre; que hoy le ha pedido a la Arquitecta Municipal sobre una prórroga; que a nadie se le esconden los problemas habidos, con el estado de alarma, con proveedores cerrados; que la obra la coge una empresa que se dedica, dice, enteramente al apartado eléctrico y no de mampostería.

Sigue manifestando que se han encontrado con un proyecto con muchas dificultades, desde los baños que era un enredo como estaban proyectados y que ahora la realidad ya es otra porque se ha reformulado con el mismo dinero, y ya se sabe por dónde hay que entrar y por dónde salir. En cuanto al escenario, otro ejemplo, que crece hacia adelante y es un acierto del Grupo de Gobierno anterior, proyectaron debajo un almacén que no tiene altura para entrar y que ahora han profundizado sin hacer modificación del proyecto; con lo cual la obra puede dar la sensación de que hay pocos trabajadores, pero que nadie habla del tractor y del camión que está sacando escombros; que desgraciadamente hoy en día las máquinas sustituyen a las personas; que vuelve y repite al Sr. Ramírez Mendoza que la obra va bien, pero que se va a pedir prórroga al Cabildo por lo que pueda pasar.

El Sr. Alcalde comenta al Sr. Santana Suárez que lo que dice, con buenas palabras, es que el proyecto no servía y que había que rectificarlo; a lo que contesta el referido que, no queriendo decirlo tan claro, pero que es así.

El Sr. Ramírez Mendoza desea intervenir por alusiones; a lo que la Presidencia responde que este asunto no tiene intervenciones cruzadas, por lo que se seguirá con las intervenciones de los Sres. Concejales responsables y después le dará su espacio al Sr. Ramírez Mendoza.

Del Sr. Sosa Domínguez:

Manifiesta que aunque los ruegos no se contestan, que en este caso sí quiere contestarle al Sr.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Ramírez Mendoza sobre el ruego que hacía respecto a la demolición de la pérgola de las 25 Viviendas; que es el segundo Pleno en el que el peticionario lo hace; que ya ha girado visita con la Sra. Arquitecta Municipal al haberse caído parte de la pérgola y no es competencia del Ayuntamiento el retirarla; que se está tramitando una orden de ejecución a la Comunidad de Propietarios o en su defecto a la Consejería de Vivienda del Gobierno de Canarias, porque es la titular de toda esa parcela exceptuando el apartamento; esto es, dice, la zona de la pérgola, la calle interior y las viviendas, son propiedad de la citada Consejería.

En cuanto a la pregunta del desbloqueo de la aportación de los vecinos con respecto al ARRU de las 96 Viviendas que, precisamente, lo que están intentando es desbloquear una parte del expediente que, seguramente, se tenía que haber tramitado desde que se aceptó la subvención para ello, que es el crear una Ordenanza Fiscal Reguladora para un IBI especial; lo que se está realizando desde Urbanismo y Recaudación.

Del Sr. Rodríguez Muñoz:

Expresa que le han hecho dos preguntas pero que también realizará un par de observaciones.

1.- Al Sr. Armengol Martín, que efectivamente a través de la aplicación de Gestiona ya lo de la cita previa está resuelto y está con ello el Departamento Informático; que los Plenos telemáticos es un añadido que la aplicación ha puesto en funcionamiento este verano, cuando se suponía que no era un tema urgente porque se había vencido al Covid.

Sigue expresando que la cuestión de que esto se pueda poner en práctica, es un tema jurídico de la Secretaría General respecto al reconocimiento de las firmas y de las identidades, que en eso está; que no es una cuestión técnica porque las herramientas, aparentemente, parece que los más sencillo es implementarlo a través de la aplicación con la que ya se tiene contrato y con lo que es más fácil ponerlo en práctica, pero está la cuestión a resolver desde el punto de vista jurídico.

2.- A la Sra. Fernández Manrique de Lara: respecto a la pregunta sobre el Consejo de Patrimonio Histórico, que lo va a poner sencillo porque, dice, normalmente se tiende a interpretar cosas diferentes, expresando que el citado Consejo lo forman no menos de 40 componentes según el Reglamento y que tenían previsto con la Sra. Alonso Santana, que es la Concejala Delegada, el convocarlo –puesto que ya habían contactado con bastantes miembros del mismo-, en los últimos días del pasado mes de marzo; que como sabe la interpelante, con el Covid todo se paró, con lo que desde finales de marzo hasta ahora las dificultades de poder convocar dicho Consejo con el número de miembros que lo componen, lo hace muy complicado; que el hacerlo telemático también es muy complicado con tantas personas, porque al final las bandas anchas funcionan diferentes en cada sitio y no es sencillo hacerlo; que ese es el motivo por el que no se ha convocado el Consejo de Patrimonio Histórico.

Continúa exponiendo que quiere hacerle una observación, porque es repetitiva y, dice, hasta la Sra. Fernández Manrique de Lara cree que es verdad, cual es que este Gobierno no se subió el sueldo después del estado de alarma; que la interpelante lo sabe y lo saben todos los presentes; que no por más repetir que han abusado de una situación, que no es así recalca, porque el ajuste salarial del Gobierno, al igual que el de todos los funcionarios se produjo en febrero con la aprobación del Presupuesto; que no se hizo después del estado de alarma, que es el discurso que siguen y siguen repitiendo para que parezca verdad; que reconoce que han sido muy hábiles con eso, pero que eso sí que –dirigiéndose al Sr. García Armas-, una información partidista, pues cuando se repite una mentira es porque detrás hay un trasfondo, un interés y un objetivo; que cuando se informa por el Grupo de Gobierno, se informa de lo que es, buscando un equilibrio en la información para que sea, de entrada, veraz y después entendible.





Ayuntamiento de Santa Brígida

En cuando al ruego sobre el Twitter de la Sra. Fernández Manrique de Lara, manifiesta que lo han dicho en muchas ocasiones y aprovecha esta para expresar que aquél no funciona porque las contraseñas que les facilitaron no funcionan; que le hace un ruego a la Sra. Fernández Manrique de Lara, cual es que le pida al que fue anterior Periodista que venta al Ayuntamiento y desbloquee estas cosas; que tan sencillo como eso puesto que ha pasado año y medio –y se lo han pedido en otras ocasiones- y siguen con esta cuestión, por lo que se ha tenido que hacer una alternativa y al final ni funciona una ni funciona la otra y se perjudican todos; que si hay responsabilidad que vengay dé las contraseñas porque las dadas no funcionan.

Por último, hace una observación al Sr. Cabrera Hernández en cuanto a lo que comentaba del Hotel Escuela, que es correcto puesto que lo que sucede allí todos los días es complicado, pero que la calle no es Tomás Torres Ramírez sino Tomás Quevedo Ramírez.

De la Sra. Montesdeoca Santana:

1.- A la Sra. Rodríguez Alemán, respecto al Club de Mayores, que como bien sabe por el Covid se tuvo que cerrar las instalaciones de Mayores y lo siguiente fue que tuvieron que efectuar un protocolo delicado y exhaustivo con los adultos que también ocupan ese Centro Ocupacional; que es un protocolo exigente por lo que han tenido que aislar una zona específicamente para ellos para que no se mezclaran cuando retomaran la apertura del Club de Mayores; que cuando tenían previsto el pedido de EPIS ya se había acabado el estado de alarma, tenían que mirar si tenían alguna partida para poder comprar y todo el proceso administrativo buscando presupuestos para contrato menor; que cuando ya casi iban a abrirlo, a principios de septiembre, se vuelve a cambiar la normativa con el Decreto de reducción de grupos a 10 personas, burbujas y otros aspectos, se volvió a cambiar las actividades viendo qué se podía hacer y que no, y que a día de hoy están intentándolo; que el sábado día 3 volverá a publicarse otro Decreto y están esperando a ver si hay algún cambio, porque todo es un sin saber y es por eso el retraso en la apertura del Club de Mayores.

La Presidencia expresa que, en cualquier caso, hay que apelar a la prudencia para la apertura y reapertura de Centros de carácter municipal donde se reúna gente porque, efectivamente, las normas cambian prácticamente a diario y la situación de la pandemia también cambia a diario; que, por tanto, una Administración Pública, con la responsabilidad que tiene, debe apelar a la prudencia siempre.

Seguidamente da la palabra al Sr. Ramírez Mendoza, que agradece al Sr. Santana Suárez que le responda a un ruego y solo desea hacerle unas aclaraciones a lo que ha dicho, respecto a la obra del Parque, y es que:

- El acceso al baño cumple con la normativa porque el acceso para minusválidos tiene, expresa, necesariamente que hacer esa vuelta de salir por la entrada actual del Parque porque si no la rampa no cumple con el 7% preceptivo de inclinación, que es el mínimo que ha de tener; que no cumple porque no hay altura.

- En cuanto al hueco bajo el escenario, que éste es de 1,5 metros libres; que no es un hueco accesible sino para abrir una puerta y colocar las butacas o lo que se utilice; que si van a hacer una excavación debajo del escenario, ésta se queda por debajo del nivel de la Plaza y tendrán que poner una estación de bombeo porque si no se inunda.

- En cuanto a lo dicho por el Sr. Alcalde de que es un proyecto que está mal redactado, mal hecho, que simplemente recuerda que esto es cuestión de gustos, pero que los proyectos son visados por el Colegio de Arquitectos y si no lo están no sirven y si lo están sirven; que las apreciaciones se tienen que medir un poco más porque se pone en el punto de mira la profesionalidad de las personas encargadas de ejecutarlo.





Ayuntamiento de Santa Brígida

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ramírez Mendoza que si le dice que un hueco de 1,5 metros es para colocar elementos propios de la Plaza, que ya solo por eso el proyecto está mal, porque nadie puede entrar.

El Sr. Ramírez Mendoza expresa que ello no cumple con la norma, y que en cuanto al personal, que el Sr. Santana Suárez dirá que es el adecuado pero que hay 2 personas trabajando allo, un oficial y un peón , con lo que, dice, no se termina eso en el año ni equivocado.

La Presidencia da la palabra al Sr. Santana Suárez y expresa al Sr. Ramírez Mendoza que, para sus adentros debe saber más que el Arquitecto Director de la obra, que, en ningún momento ha dicho el exponente que el baño, en el proyecto inicial no cumple en cuanto a accesibilidad y otros; que lo que le quiso decir e igual se explicó mal, es que la distribución dentro no había por donde cogerla; que le puede mostrar un plano y el otro, y ahora sí que hay una buena distribución en el mismo espacio y con el mismo dinero.

- En cuanto al bajo del escenario, que no se sabía ni ponde iba la puerta y ahora sí, al igual que el cuadro de luz.

Continúa expresando que claro que los proyectos los visa el Colegio de Arquitectos, igual que el proyecto del Velatorio, donde hicieron un almacén, que se tuvo que tirar, al lado de una sala y un baño adaptado en el hall de entrada al mismo donde no entraba una silla de ruedas por la puerta; que eso se tuvo que tirar y reformular el proyecto.

El Sr. Alcalde expresa, para terminar el debate, que están a disposición del Sr. Ramírez Mendoza para enseñarle gustosamente el proyecto del Parque, el modificado de las deficiencias que el Servicio Técnico Municipal encontró en ese proyecto, cuando así lo desee.

La Presidencia da la palabra a la Sra. Fernández Manrique de Lara, quien dice al Sr. Rodríguez Muñoz que ni Ando Sataute ni ella ahora han dicho que el Grupo de Gobierno se subió el sueldo después del Covid, que para nada; que sí saben cuando se lo subieron y que quizás sea, dice, la mala conciencia.

El Sr. Umpierrez Cabrera expresa que el rigor que siempre se pone nombrando tantos artículos de la Ley, se aplique también a este Pleno; que la Ley dice que ruegos y preguntas son eso y no debates ternos.

La Presidencia agradece la sugerencia al Sr. Umpierrez Cabrera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario Accidental doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

